

RESOLUCIÓN Nro. 1719 20 NOV 2018

Por la cual se designan funciones de coordinación

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2 del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 de Decreto 382 del 2007, la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018, la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0573 del 1 de junio de 2007 se creó el Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General.

Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta global y esta designación podrá ser rotativa entre dichos funcionarios.

Que mediante Resolución 1621 del 29 de octubre de 2018, se designó a **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** para ejercer las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General.

Que, por fuerza mayor, se concedió licencia por luto a la funcionaria **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY**.

Que se hace necesario designar a **EDWARD FERNANDO MOYANO MONTAÑEZ**, Profesional Especializado Grado 03, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General, mientras **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** se encuentra en licencia por luto.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar al funcionario **EDWARD FERNANDO MOYANO MONTAÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.204.211, Profesional Especializado Grado 03, para que ejerza las funciones de coordinación del Grupo de Contratación adscrito a la Secretaría General, mientras **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** se encuentra en licencia por luto.

ARTÍCULO 2º. El funcionario que se designe como coordinador tendrá derecho al pago mensual del 20% sobre la asignación básica del cargo que ocupa, mientras ejerzan las funciones de la coordinación, el cual no constituye salario. Dicho pago se hará con cargo al CDP No. CDF 001 del 02 de enero de 2018 - Rubro Bonificación por Coordinación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 NOV 2018**

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Elaboró: Mónica Daniela Cortés Muñoz - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano

